Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2023

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto reconoce personería y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00872-00

1. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería para actuar a la sociedad Hevaran S.A.S., quien actúa por intermedio de la abogada **Paula Andrea Zambrano Susatama**, como apoderada de la parte demandante Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido (PDF 014).

2. Requerir a la parte actora para que proceda a notificar el presente asunto al extremo demandado, conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, de la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 131 del 23 de agosto de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2f483f87b58ba6c1c4f8356f3b05e6f57180a20fe6f9b05f41c38d42f055968**
Documento generado en 22/08/2023 08:19:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica